

24 - 6 reman -  
 23 - 4  
 11394  
 289  
 14584

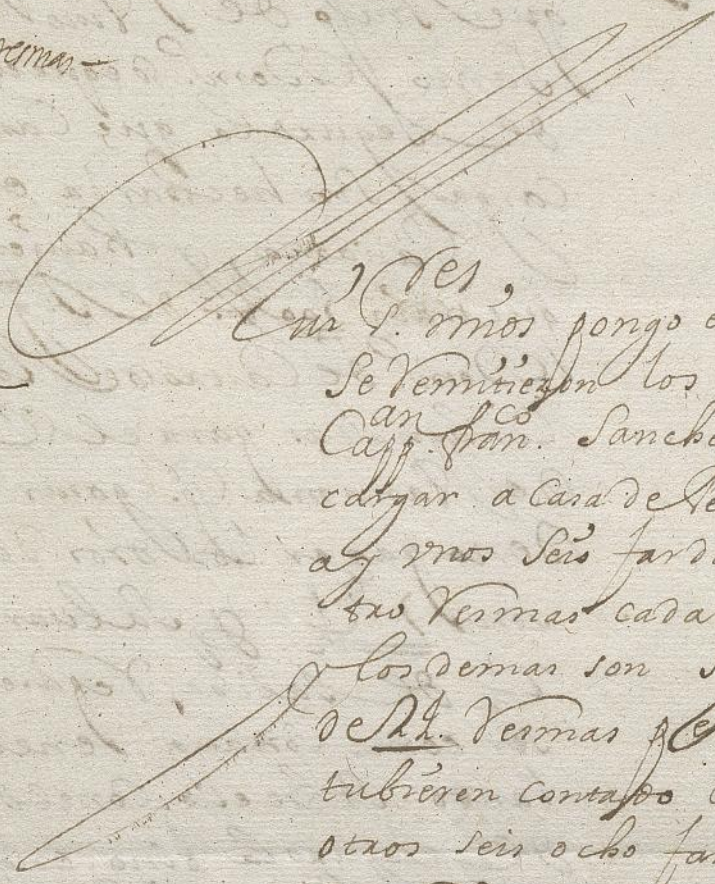
68 - 14 -  
 20  
 1200 -  
 6  
 1200  
 21600  
 145 - 4  
 261 - 4 -

0462

12 Vollos  
 Sontados 24. Forcia g. el  
 Cargo y abalua. <sup>en</sup> pedior;



Misc. 0462



12 res.  
 En 1. mos pongo en lanot. de vms. como y  
 se remitiéron los 68 fardos de papel al  
 Cap. San. Sanchez Fagle, y searon a des  
 cargar a Casa de Pedro de Paray y enellos  
 ay vnos seis fardos q tendran como qua  
 tro remas cada vno menos al gabrecer  
 y los demas son segun subulos y peno  
 de 24. remas y lo lo seato sera lo que  
 tubieren contado enq tambien abra asta  
 otros seis ocho fardos q tengan alguna  
 a veria; Asimismo siue de ha  
 bido como estando yo en era Cur. hizo  
 remitir d. Pedro de Cascurain una  
 petaca bien gerada q setiene q. de axoga  
 para que vms. servian de recardar  
 lo que deuiere de d. Simon de Eluna  
 a quien bino conuignada y la remitia  
 tambien remitiéron 12 Cas. q  
 doise vollos de a 1. mo y otro de Alam  
 bre a d. Marcos de Caortua q tam  
 bien binieron en el Navio de dho d.  
 Pedro. Asimismo remitiéron 2  
 Vaniles de Anienno a Juan  
 Bone. Anaga y son medios q. que  
 por mi auidencia nose a echo el seq.  
 deuido en la remm. de lo q. Neus dho



peas Vms. en mandaran este <sup>rezo</sup>  
que no estubo de mi parte =

El otro dia fue despachado el <sup>rezo</sup>  
que trujo de Puro el Barco nom.  
Santo Domingo de que es dueño Jacinto  
de Segura la que camu con toda la  
carga sin hecharla entera para a  
Panama, y hauiendo reparado  
que traia <sup>500 l.</sup> de <sup>ta</sup> de <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
Domingo de Carras de la Compañía de Hs.  
Consignadas para el <sup>rezo</sup> del <sup>rezo</sup>  
de Panama q. gozar del privilegio  
de no pagar los diros de entrada que  
son <sup>12</sup> <sup>12</sup> y salvarlas pagando solo  
 $2\frac{1}{2}$  de salida, y que esto no gozaria  
ser como sonava en el <sup>rezo</sup> y hincien-  
tando sobre ello con el dho. Jacinto  
de Segura fino en que era la <sup>com.</sup>  
de las dhas 500 l. suya, y que era  
suplicata la <sup>com.</sup> de <sup>rezo</sup> en la  
teja del dho. P. C. haueselas com-  
do a Arrique de negros y negras  
y como esta indibidualidad no era  
para poder poner en el <sup>rezo</sup> q. deus  
la era <sup>com.</sup> para su despacho y los  
demas diros q. deuiere, y ponga esta  
particularidad en la <sup>com.</sup> de Vms.  
para que a esta parte <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
van de mandar al Cont. de Al  
moco. haga su abalucion y los  
diros q. deuen pagar de entrada  
q. q. del dho. Jacinto de Segura la  
ques no an enoado ni salen q. q.  
del dho. P. C. Domingo de Carras



Si enera Adm. no se lea brare  
 Dandome un. a brio de ello  
 q les supp. lo hagan los abre de lo  
 brax y a qui. No. S. J. Armas.  
 m. an. Callao y Octubre 14  
 de 1702

A. r. n. Aug. del zio. beno  
 Sum. q que D. Nicolas Palom.  
 Uendra en sus mulas los ta  
 blones de sedro la semana  
 que tiene y q. vian a casa  
 de g. v. de Lano

May mis

Blonde ms dum  
 Jande Maschaga

an mis ms  
 a D. de la Galde St. marq  
 D. J. Melendes enuq  
 16-10-1702 p. de mis

en  
 S. Adm. Ten



M<sup>re</sup> de Tallas 14 de Ofte de 1701 -

Reservado el Real Patronato de la Real Audiencia de Oropesa por el Rey  
de España para el Real Patronato de la Real Audiencia de Oropesa por el Rey

1205  
3825

130  
87  
350  
1040  
10097  
32826

24  
37

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*